FECHA	**07 de Julio de 2026.**
INVITACION PUBLICA No.	**SMC-117-2026**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL IDERF.**
PRESUPUESTO OFICIAL	**SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.00) IVA INCLUIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**
FECHA DE CIERRE	**02/07/2026.**
INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN FINAL DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONOMICO.	

En Fusagasugá, a los Siete (07) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), **ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ**, en calidad la Secretaria General del IDERF, y de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública y las condiciones determinadas y dando cumplimiento al marco legal vigente, se otorgó al proponente **MEDICAL LAB IPS S.A.S**, el término perentorio de subsanación, con el objeto de que presentaran las aclaraciones, documentos y soportes requeridos respecto de aquellos requisitos técnicos habilitantes que resultaron objeto de observación o glosa en la evaluación preliminar emitido por este comité evaluador técnico y económico, correspondiente al objeto a contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL IDERF."**, para dar cumplimiento a dicho fin procede a realizar la evaluación del contenido técnico y económico, conforme lo dispuesto en la invitación publica SMC-117-2026.

Que, una vez vencido el término concedido para la subsanación, corresponde a la suscrita Secretaria General del IDERF proceder con la verificación integral y definitiva de las respuestas y documentos allegados por único proponente.

Que dicha verificación técnica y económica final tiene como propósito estricto determinar cuáles ofertas cumplen a cabalidad con las especificaciones del suministro, implementación, migración y puesta en operación de la solución integral de correo electrónico institucional, gestión de identidades y herramientas de productividad en la nube para la entidad.

Que, con fundamento en el resultado de esta evaluación técnica definitiva, se definirá de manera objetiva el orden de elegibilidad que determine si finalmente el proceso cuenta con una oferta habilitada y favorable que permita adjudicar el proceso de selección SMC-117-2026, o si en su defecto, deba tomarse otra determinación legal.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General del IDERF, procede a emitir el informe de evaluación final:

OFERENTE 1
MEDICAL LAB IPS S.A.S

- **FACTORES DE VERIFICACIÓN DE ECONÓMICA**

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021). **INVITACIÓN PUBLICA.** **Nota:** En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta objeto de evaluación la entidad de oficio procederá a realizar la corrección; pero si el valor corregido de dicha oferta supera a la oferta siguiente en el orden de evaluación, se tendrá en cuenta esta última para efecto de verificación de los requisitos habilitantes.	**CUMPLE**	• **Documento presentado:** LISTA DE PRECIOS (1).pdf **SI CUMPLE.** Luego de su respectiva verificación por parte del comité evaluador, la propuesta económica presentada por el oferente **NO** superan los valores de referencia

		establecidos en la invitación pública **SMC-117-2026.**

- **FACTORES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICO**

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
B. REQUISITOS DEL ORDEN TECNICO Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía deberán acreditar de forma obligatoria los siguientes requisitos técnicos al momento de presentar su oferta. • El proponente debe ser una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) debidamente constituida, registrada y con **Habilitación vigente** ante el Sistema Único de Habilitación del Ministerio de Salud y Protección Social (o la Secretaría de Salud departamental correspondiente). • **Licencia en Salud Ocupacional / SST Institucional:** Presentar copia legible de la **Licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente**, otorgada por la autoridad competente a la persona jurídica o natural proponente, con facultades explícitas para la prestación de servicios de medicina del trabajo y pruebas diagnósticas. • Con el fin de mitigar el ausentismo laboral y facilitar los desplazamientos del personal de planta del Instituto, el oferente debe certificar mediante declaración formal o registro de habilitación que cuenta con una **sede de atención física u oficina de prestación de servicios médicos ocupacionales habilitada dentro del casco urbano del Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca**. • **Manifestación Escrita** firmada por su representante legal donde certifique que cuenta con la infraestructura física y tecnológica con los parámetros de		- **Documentos presentados:** El proponente **MEDICAL LAB IPS S.A.S. CUMPLE** con el requisito de habilitación exigido, toda vez que se encuentra debidamente inscrito, vigente en el REPS ante la Secretaría de Salud de Cundinamarca y cuenta con los servicios específicos activos en el municipio de Fusagasugá para la realización de los exámenes médicos ocupacionales solicitados. - Revisado el documento de soporte técnico aportado por el oferente, se constató que la **Resolución No. 25-00800 de 2023** se encuentra plenamente vigente dentro del término legal de diez (10) años concedido por la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, contando con cobertura de carácter nacional. - Artículo Primero del citado acto administrativo faculta expresamente a la empresa para operar en el área de MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, especificando textualmente que la licencia "incluye exámenes médico-ocupacionales y valoraciones complementarias de audiometrías, visiometrías y espirometrías", cubriendo de forma exacta las necesidades y el objeto de la presente contratación. - Este comité evaluador deja constancia de que la licencia fue

seguridad exigidos por la ley colombiana para asumir la **guarda, archivo y custodia de las historias clínicas ocupacionales** resultantes del proceso, comprometiéndose a remitir únicamente al IDERF los Conceptos de Aptitud Laboral individuales de los trabajadores. • Certificación de experiencia: Como experiencia general mínima el proponente deberá acreditar la ejecución y cumplimiento de dos (02) contratos mediante la liquidación o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante relacionados con el objeto del presente proceso contractual, el valor ejecutado deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. • En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha ejecución. • Dentro de la propuesta deberá relacionar el personal profesional idóneo que apoya el cumplimiento contractual adjuntando ccopias de los títulos profesionales y licencias vigentes del personal que realizará los paraclínicos (Optómetra, Audiólogo/Fonoaudiólogo, Psicólogo, Bacteriólogo o personal de laboratorio autorizado), según corresponda. • Para garantizar la idoneidad técnica y la validez de los resultados clínicos de los 13 funcionarios de planta, el proponente deberá aportar junto con su propuesta (o antes del inicio de la ejecución) las **certificaciones o actas de calibración y mantenimiento preventivo vigente de los equipos biomédicos** que se utilizarán en el proceso (Audiómetro, Visiómetro/Optómetro, Electrocardiógrafo), con una vigencia no mayor a un (1) año.		otorgada con carácter personal e intransferible a favor de la persona jurídica **MEDICAL LAB IPS S.A.S.** Por consiguiente, la modificación o actualización de su representante legal (registrada en los antecedentes de la entidad en el mes de enero de la presente vigencia a favor de la señora Elvira Irene Gómez Riveros) no afecta la validez, vigencia, ni ejecutoriedad del acto administrativo de habilitación en SST, toda vez que los derechos y capacidades técnicas radican de forma exclusiva en la sociedad comercial proponente y no en las personas naturales que de manera transitoria ejercen su representación. Por reunir las condiciones jurídicas, encontrarse vigente y contener el alcance técnico exigido, se declara la oferta de **MEDICAL LAB IPS S.A.S.** como **HÁBIL** en el cumplimiento de este componente. - Este comité técnico y económico evaluador constata que el proponente allegó como subsanación la certificación firmada por su Representante Legal, la Dra. Elvira Irene Gómez, expedida el 30 de junio de 2026. En dicho documento se avala formalmente el compromiso e infraestructura para la guarda, archivo y estricta reserva de las historias clínicas ocupacionales generadas a los trabajadores del IDERF, de conformidad con el marco normativo exigido por la ley colombiana (Resolución de Licencia No. 25-00800 de 2023, Ley 2346 de 2007 y Decreto 2174 de 1996). Asimismo, se ratifica que los resultados se manejarán bajo el principio de confidencialidad, garantizando la remisión exclusiva al Instituto de

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

		los Conceptos de Aptitud Laboral individuales. - El proponente allegó en su oferta una manifestación escrita y suscrita por su Representante Legal con fecha del 30 de junio de 2026. En dicho documento, certifica de manera expresa y bajo la gravedad del juramento que la institución cuenta con toda la infraestructura física, tecnológica y administrativa requerida en sus instalaciones del municipio para la atención integral objeto del proceso. proponente MEDICAL LAB IPS S.A.S. se declara HÁBIL en este componente. - Este Comité Evaluador determina que, mediante los documentos objeto de **subsanación**, el proponente **CUMPLE** a cabalidad con la presentación de las certificaciones de mantenimiento preventivo, actas de calibración y vigencia de los equipos biomédicos exigidos para la ejecución contractual. - El Comité Técnico y Económico Evaluador deja constancia de que el **proponente subsanó satisfactoriamente** las observaciones realizadas dentro del término legal, y una vez verificados los soportes aportados, certifica de manera expresa el cumplimiento y acreditación de la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual. - El proponente allegó de forma completa la documentación, perfiles y hojas de vida exigidas para el equipo profesional paraclínico, garantizando la idoneidad técnica requerida para el correcto desarrollo del proceso de contratación. Por lo tanto, el proponente se encuentra **HABILITADO** en este componente.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224164377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Habiéndose surtido la etapa de evaluación preliminar, el término legal de traslado y la posterior presentación y verificación de las aclaraciones e información requerida, el comité evaluador de la entidad concluye:

- **Subsanación en Términos:** Que el proponente **MEDICAL LAB IPS S.A.S**, allegó los documentos, soportes técnicos solicitadas dentro de los términos perentorios establecidos por la entidad y el cronograma definitivo de la presente **Invitación Pública SMC-117-2026**.

- Que una vez revisados y cotejados de fondo los escritos de subsanación frente a las técnicas, y económicas, desde este comité se determina que la única oferta correspondiente al proponente **MEDICAL LAB IPS S.A.S.** cumple a cabalidad con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos para la correcta ejecución del objeto contractual.

- En virtud de lo anterior, la propuesta presentada por la firma **MEDICAL LAB IPS S.A.S.** ostenta la condición definitiva de **HABILITADA**.

No. DE LA PROPUESTA	PROPONENTE EN ORDEN DE MENOR A MAYOR PRECIO	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	MEDICAL LAB IPS S.A.S	$4'966.500	CUMPLE	HA SUBSANADO

El presente Comité Evaluador, de manera unánime y conforme a las facultades legales y los principios de la contratación estatal, **SUGIERE** respetuosamente al Ordenador del Gasto del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá (IDERF) proceder a **ADJUDICAR** el proceso de selección **SMC-117-2026** al oferente **MEDICAL LAB IPS S.A.S.**

Quien realizó la evaluación técnica:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ	SECRETARIA GENERAL IDERF.	

Proyecto: EAGF. - secretaria general.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224164377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211